



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 222.442	(13) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 21.7.76	

222442

MODELO DE UTILIDAD

C 17 ABR. 1978

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F 16 B
--------------------------	--

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN "DISPOSITIVO DE UNION PARA MOLDURAS"

(71) SOLICITANTE (S) D. FELIPE AZA GRANDE
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE C/ Calvo Sotelo nº 36 LOGROÑO
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en -
el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un -
dispositivo de unión para molduras, el cual es de especial -
aplicación en el ensamblado de molduras de material plásti-
5 co de distintos perfiles, a través del cual se realiza la -
fijación de celosías, marcos, puertas, etc.

Dicho dispositivo, objeto de la invención, se
constituye a partir de dos piezas, una constitutiva de un -
perfil hueco con su interior dotado de dos o más tabiques -
10 que configuran unos planos o caras paralelas entre sí, de -
tal modo que los alojamientos determinados por tales tabi-
que son ocupados por una segunda pieza plana y en forma de
escuadra que relaciona dos de los perfiles a ensamblar, pre-
vio corte a 45º de cada uno de éstos, para que en su unión
15 determinen la propia forma de escuadra de la pieza que los
une entre sí. Para immobilizar dichos perfiles unidos como
anteriormente se ha mencionado, se procede posteriormente -
a un grapado de los mismos sobre la pieza a escuadra aloja-
da entre los compartimentos que determinan los tabiques de
20 los perfiles aludidos.

La aludida pieza en forma de escuadra, es -
preferentemente de madera, de manera que el grapado de la -
misma y de los perfiles que la alojan, se realiza por su -
parte o plano superior, produciendo una unión con sólida -
25 fijación y total eliminación de pegamentos, soldaduras, -
etc. que se venían utilizando en métodos de ensamblaje tra-
dicionales.

Para un mayor abundamiento en esta sólida -
unión de piezas de material plástico en la forma descrita,
30 es optativa la aplicación, a manera de refuerzo y encima de

1 su parte o plano superior, de otra pieza de madera, tableri-
llo contrachapeado, metálica, la cual es de forma triangu-
lar, sirviendo de cartabón o soporte y grapándose igualmen-
te sobre la unión o extremos de las dichas piezas plásticas.
5 de modo que las grapas las atraviesan y clavan en la escua-
dra encastrada interiormente, constituyendo un doble refuer-
zo de fijación de unión y logrando así el perfeccionamiento
debidamente ingletado de la moldura.

10 De este modo, el ensamblaje de piezas y per-
file's, resulta altamente económico por su simplicidad y fa-
cilidad de montaje y ensamblado propiamente dicho.

15 Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
a la presente Memoria descriptiva de una hoja única de pla-
nos cuyas figuras representan lo siguiente:

20 Figura 1ª.- Muestra una vista en perspecti-
va de una porción de perfil tubular con sus tabiques inter-
nos, apreciándose a su izquierda la segunda pieza a modo de
escuadra que irá alojada, cada una de sus ramas, en dos de
los perfiles a ensamblar.

25 Figura 2ª.- Muestra una vista en perspecti-
va de dos perfiles ensamblados entre sí, apreciándose con
línea discontinua o de puntos la pieza a escuadra interna,
la cual los ensambla entre sí.

30 A la vista de las figuras, puede observarse
la pieza o perfil hueco 1 cuyo interior presenta dos o más
tabiques 2, los cuales dan lugar a unos alojamientos o com-
partimentos 3 cuyas caras son totalmente planas al quedar
determinadas por los aludidos tabiques 2. Los mencionados -

1 alojamientos 3 constituyen un receptáculo para una segunda
pieza 4, totalmente plana, y en forma de escuadra, de modo
que el ensamblaje de dos de los perfiles 1 se realiza me--
diante el alojamiento de cada uno de los tramos de la es--
5 cuadra 4 en los compartimentos que determinan o determina--
dos en los propios perfiles 1, los cuales perfiles 1 para
su ensamblaje deben de ser cortados a 45º para que en su -
acoplamiento queden perfectamente a escuadra, como muy bien
puede observarse en la figura 2ª.

10 Una vez realizada la fijación de dichos per
files 1 mediante la escuadra 4, se procede al grapado de -
la superficie superior de tales perfiles 1 sobre la propia
escuadra 4, para que de esta manera se produzca una unión
con sólida fijación y total eliminación de pegamentos y --
15 soldaduras.

Por otra parte, dicha unión, puede comple--
mentarse con una pieza plana y en forma de triángulo rec--
tángulo, la cual serviría de cartabón o soporte y se grapa
20 ría igualmente, sobre la unión o extremos de las aludidas
piezas plásticas, de modo que las grapas las atravesarían
y clavarían en la escuadra encastrada interiormente consti
tuyendo un doble refuerzo de fijación y de unión, a la vez
de que se lograría un perfeccionamiento debidamente inglet
tado en la propia moldura.

25 No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la -
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imita

1 ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera
ciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan
en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE UNION PARA MOLDURAS, que sien
do de especial aplicación en el ensamblado de molduras de ma
terial plástico de distintos perfiles para realizar la fija
ción de celosías, marcos, puertas, etc., esencialmente se
5 caracteriza porque se constituye a partir de una pieza o
perfil hueco con su interior dotado de dos o más tabiques
que configuran unos planos o caras paralelas entre si, entre
los que se determinan alojamientos para una segunda pieza
plana en forma de escuadra que relaciona dos de los mencio-
10 nados perfiles, previo corte a 45º de cada uno de éstos, pa-
ra que en su unión determinen la propia forma de escuadra
de la pieza que los une entre sí, grapándose dicha pieza
a escuadra a los dos perfiles que une o relaciona.

15 2.- DISPOSITIVO DE UNION PARA MOLDURAS, según
reivindicación 1, caracterizado porque la unión efectuada
entre las molduras o perfiles, es susceptible de complemen-
tarse con una pieza plana triangular dispuesta sobre el pro
pio plano exterior correspondiente a los vértices determina
20 dos por los perfiles o molduras unidas, de modo que tales
piezas triangulares complementarias constituyen un refuerzo
de la propia moldura y van grapadas sobre las propias pie-
zas internas a escuadra.

25 3.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE UNION PARA MOLDURAS.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de Julio de 1.976

5 BERNARDO UNGRIA

P.P.



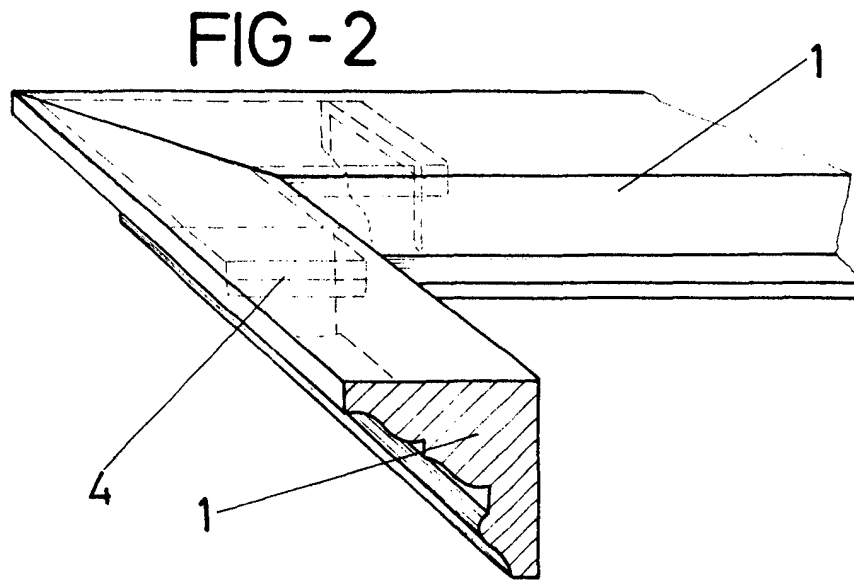
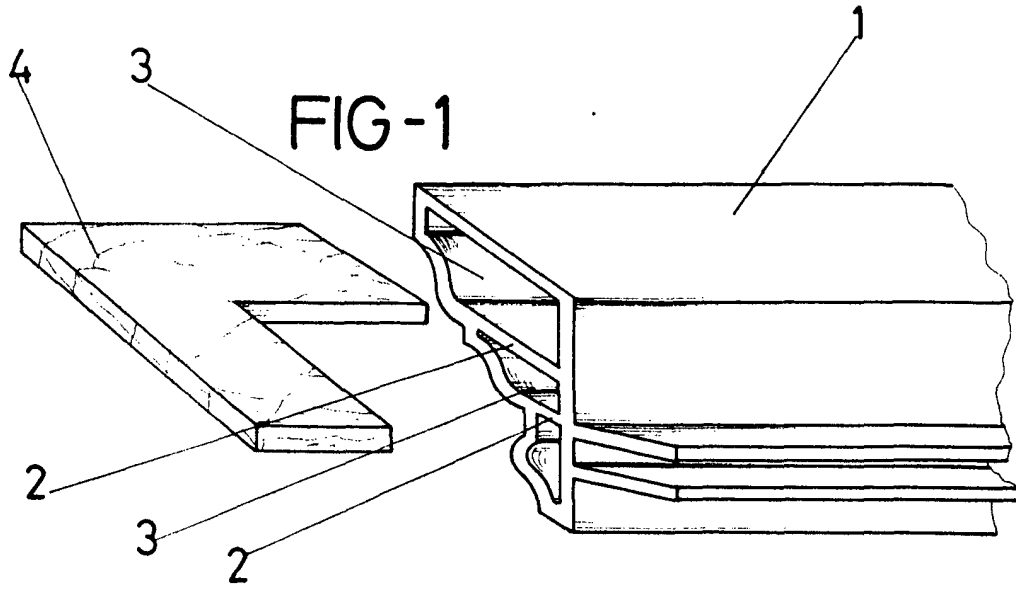
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de JULIO de 1976

BERNARDO UNGRIA

p. p.